

Informe Individual de Auditoría

Tribunal Estatal de Justicia
Administrativa de Baja California

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 6 de marzo de 2025



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

07 MAR 2025

RECIBIDO
Dip. Alejandro María Ang. Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto Devengado	3
I.6	Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
I.7	Programático presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega oportuna de avances de gestión y cuenta pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados	4
I.8	Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de Perspectiva de Género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	6
I.9	Auditoría de desempeño	6
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	6
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	6
I.10	Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	6
II.2	Resumen de observaciones y acciones	7
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada	7
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	7
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	8

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, correspondientes al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera.
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 30 de abril de 2024, mediante oficio número TIT/349/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización, C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe, Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe, C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Jefe del Departamento de Auditoría Organismos Autónomos, L.A.E. Jesús Manuel Castro Nolasco, Auditor Coordinador, L.C. Regina

Huape Aguilar, Auditor Supervisor, C.P. Rosa Imelda Avilés Sánchez, Auditor Supervisor, C.P. Claudia Bojórquez Domínguez, Auditor Encargado, C. Viridiana Adame Martínez, C. Jesús Guadalupe Salcido López y L.E. Jesús Octavio Ojeda Valenzuela, Auditores respectivamente; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El Tribunal fue creado por disposición de Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 31 de enero de 1989, a partir del 01 de enero de 2018 cambió su denominación a Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, integrante del Sistema Estatal

Anticorrupción, lo anterior en razón de que durante el ejercicio fiscal 2017, se reformó el Artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Baja California, la cual fue publicada en el Periódico Oficial de fecha 07 de agosto de 2017.

Así mismo, el 18 de junio de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado en la Sección I, el Decreto número 255 del Congreso del Estado donde se aprobó la creación de una nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, la cual abrogó la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2017.

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, tiene como objetivo general, dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, los Municipios, Entidades Paraestatales, Paramunicipales y los particulares; así como entre el fisco estatal y los fiscos municipales, sobre preferencias en el cobro de créditos fiscales.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 29'877,951	77%	Circulante	\$ 6'057,002	16%
No circulante	8'852,262	23%	No circulante	0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	32'673,211	84%
Total Activo	\$ 38'730,213	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 38'730,213	100.00%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 89'896,312
Egreso	85'418,765
Ahorro	\$ 4'477,547

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

DESCRIPCIÓN	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 89'896,312	\$ 85'418,765	\$ 38'730,213	\$ 6'057,002	\$ 32'673,211
Muestra auditada	\$ 87'705,365	\$ 34'926,373	\$ 29'545,318	\$ 5'732,526	\$ 6'301,046
% de muestra auditada	97.56%	40.89%	76.28%	94.64%	19.29%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada no cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha limite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente Fecha	Días de atraso	No cumplió
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto Basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 29 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin que hubiese observaciones.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de Perspectiva de Género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, **Si** se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas .

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California presenta un total de 3 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE: 01 Impartición de Justicia Administrativa.
Propósito: Calidad de servicio del Tribunal.
Metas: Tramitar los asuntos jurisdiccionales de la competencia de Pleno en forma eficiente en tiempos razonables.
Acción: Mantener el marco estadístico de la labor jurisdiccional del Tribunal con Perspectiva de Género.
Indicador: Porcentaje de juicios promovidos por género.
Unidad Ejecutora: Secretaría General de Acuerdos.

NOMBRE: 03 Administración Institucional.
Propósito: Eficiencia en el uso de los recursos.
Metas: Contribuir al cumplimiento de las actividades sustantivas del Tribunal, mediante la aprobación de los elementos administrativos que permitan el eficiente uso de los recursos humanos, materiales y financieros que requiere la impartición de justicia administrativa en el Estado.
Acción: Realizar diagnóstico en materia de equidad de género del Tribunal.
Indicador: Índice de eficiencia programática presupuestal.
Unidad Ejecutora: Unidad administrativa.

NOMBRE: 04 Profesionalización y Desarrollo Institucional.
Propósito: Efectividad de la actuación del Tribunal.
Metas: Capacitar al personal.
Acción: Organizar un evento de capacitación en materia de género e inclusión social para los servidores públicos del Tribunal.
Indicador: Cobertura de servidores públicos con acciones de capacitación.
Unidad Ejecutora: Presidencia.

c) Indicadores y Resultados de Perspectiva de Género:

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California (TEJA) durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través matrices de indicador los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos: 1.-Porcentaje de juicios promovidos por género, 2.- Índice de eficiencia programática presupuestal y 3.- Cobertura de servidores públicos con acciones de capacitación, los cuales cumplen con un porcentaje por encima del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 100 mujeres y 72 hombres, correspondientes al 58% y 42% respectivamente.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad **no** fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionaron los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por el resultado que no ha sido solventado como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 15	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-79-DAOA-25.2	
RECURRENTE:	SI

Durante el ejercicio fiscal 2023, se realizaron pagos al personal de confianza por los conceptos de compensación por \$ 23'897,025, aguinaldo por \$ 7'493,954 y prima de antigüedad por \$ 246,368, observándose que no efectuó retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta mensuales que tienen el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, incumpliendo con lo dispuesto en los Artículo 94, 95, 96 y 99 Fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en correlación con los Artículos 108 y 109 del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo el Tribunal pagó por concepto de Prima Vacacional un importe de \$ 1'985,549, de lo cual se observa que únicamente se retiene y entera ISR sobre el sueldo nominal, más no por la compensación.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, la restante generó 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 5 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinó la acción que se derivó del resultado de auditoría número 15 no solventado, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 5 de marzo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance,

por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene la acción, correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedará formalmente promovida y notificada la acción en él contenida.

La acción que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 6 de marzo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

G.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 07 MAR. 2025 **O**
ESPACHADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p. C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p. Mtra. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
C.c.p. Archivo.
DIAMANIPI/JAC/GRC/Janett*

TRIBUNAL ESTATA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023.